

4211000

Bogotá D.C.

**Directora:**

MARIA ALEJANDRA BOTIVA LEON  
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dirección Electrónica: [servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co](mailto:servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co)  
BOGOTÁ, D.C. -

**Asunto:** REMISIÓN DE CONCEPTO POSITIVO SUJETO A MODIFICACIONES AL PROYECTO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DISTRITAL DE ASOCIACIONES PÚBLICO ¿ PRIVADAS APP  
**Referenciado:** 1-2024-40979

Respetada María Alejandra

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado con número **2-2024-40979** del 15 de octubre de 2024, el proyecto de decreto "Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Asociaciones Público – Privadas APP", para que dentro del ámbito de nuestras competencias se emita concepto técnico a la iniciativa antes mencionada.

Es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital<sup>1</sup>; con la creación de instancias de coordinación<sup>2</sup>, y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas<sup>3</sup>.

Se comprende entonces, que el sistema de coordinación propende por la articulación de la gestión de las entidades distritales mediante la integración de forma dinámica de las políticas públicas, las estrategias, las instancias y demás mecanismos distritales que permitan el suministro de bienes y la prestación de servicios a los ciudadanos<sup>4</sup>. Adicional a ello, El Acuerdo 257 de 2006 establece la tipología de las instancias de coordinación que integran este sistema,

**Artículo 33** *Modificado por el art. 208, Acuerdo Distrital 927 de 2024.* <El nuevo texto es el siguiente> **Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital.** Las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son:

- a. El Consejo de Gobierno Distrital,
- b. El Consejo Distrital de Seguridad,
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,

<sup>1</sup> Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

<sup>2</sup> Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

<sup>3</sup> Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

<sup>4</sup> Artículo 32 del Acuerdo 257 de 2006



- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,
- e. Las Comisiones Intersectoriales,
- f. Comités de Libertad Religiosa,
- g. Consejos Consultivos,
- h. Los Consejos Locales de Gobierno, y
- i. Las demás que determine el Alcalde Mayor de Bogotá.

Conforme con lo expuesto, los comités distritales no se encuentran dentro de la tipología establecida *Ejusdem*, no obstante, en el literal *i* se indica y las demás que determine el Alcalde Mayor de Bogotá, por lo anterior, una vez culminado el proceso de revisión de la documentación se presentan algunos ajustes de forma sin que estos afecten la viabilidad de la iniciativa.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional considera viable la iniciativa y por lo tanto emite **CONCEPTO POSITIVO SUJETO A MODIFICACIONES**, al proyecto "Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Asociaciones Público – Privadas APP" con número de radicado 1-2024-40979 del 15 de octubre de 2024.

Finalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional adjunta la exposición de motivos y el proyecto de decreto con comentarios y ajustes para su consideración y esta presta a solucionar cualquier inquietud al respecto, la cual podrán enviar a la profesional que ha estado acompañando el proceso Andrea Beltrán Muñoz al correo [yabeltran@alcaldiabogota.gov.co](mailto:yabeltran@alcaldiabogota.gov.co).

Atentamente,

**SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO**  
**DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ  
Revisó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO-  
Aprobó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO